ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-023 DE 2018**

Bogotá D.C.,

**Señores:**

**BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S**
**NIT: 900-664-302-3.**
**ÁLVARO EDUARDO RUÍZ MORALES Representante Legal.**
**C.C. No. 1.032.378.804 de Bogotá D.C.**
**Dirección: Carrera 76 No. 138-52 – 405**
**Teléfono:** 301 525 44 55
brvingenieros@gmail.com
**Bogotá D.C.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de manera atenta se informa, que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS**, de acuerdo con el informe de evaluación realizado por el comité evaluador designado para ello en el cual se señala que presentó el menor precio y cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, previa recomendación del comité evaluador, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **No. SDIS–SMC–023–2018** en la plataforma **Secop II**. Por lo anterior, el contratista deberá ejecutar teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los estudios previos, en el anexo técnico, en la Invitación Pública y en la oferta presentada, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral de la presente aceptación, de acuerdo con la siguiente información:

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE SE ADJUDIQUE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DEL CENTRO DÍA BELLA FLOR UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**

**OFERTA ECONÓMICA:**

De acuerdo con el numeral 1.11 del documento de Invitación Pública la verificación de la oferta se realizó de la siguiente manera:

**" (...) PROCEDIMIENTO MÍNIMA CUANTÍA - VERIFICACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS.**

Las ofertas presentadas y diligenciadas en la plataforma transaccional del SECOP II serán evaluadas sobre la sumatoria de todos los ítems y con los valores netos, es decir antes de IVA. De no ser así, la Entidad realizará la verificación aritmética, partiendo del valor total de la propuesta diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II y el valor del IVA teniendo en cuenta la tarifa (%) establecida en el Estatuto Tributario. La única corrección que se realizará al valor neto propuesto será el ajuste al peso, en los casos a que haya lugar.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Para efectos de evaluación de las ofertas económicas, se aclara que los valores ofertados se evaluaron teniendo en cuenta los valores netos (sin IVA), esto con el fin de evaluar las ofertas presentadas en igualdad de condiciones, tanto para oferentes pertenecientes al régimen simplificado, como pertenecientes al régimen común.

Nota: En ningún caso la omisión por parte de los oferentes sobre, impuestos, tasas, contribuciones, costos tributarios y de cualquier otra naturaleza, que tengan que ver con su régimen tributario, serán objeto de modificaciones o ajustes, y por lo tanto las omisiones serán únicamente responsabilidad del oferente (...)"

De acuerdo con lo contenido en la oferta económica y el valor unitario allí establecido, se determina el valor de la presente contratación hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($40.448.100)**, el cual incluye todos los impuestos distritales y nacionales a que haya lugar y demás costos asociados, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9708 de 2018, que será afectado y se ejecutará de conformidad con el siguiente detalle:

| No. de CDP | No. de Proyecto | Modalidad | Componente del Gasto | Valor CDP | Valor Afectado CDP | Fecha expedición |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 9708 | 1103-Espacios de Integración Social. | 02-16-137-1103-01-013-002-401 REALIZAR PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR. | 03-01-0127 ASESORÍAS, CONSULTORÍAS ASOCIADAS AL SECTOR ADULTO MAYOR | $ 52.364.220,00 | $ 40.448.100 | 31/05/2018 |
| **TOTAL** | | | | $40.448.100.00 | | |

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5)** meses, contados a partir de la firma del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El interventor para el inicio del presente contrato deberá cumplir con las "Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio" contempladas en el acápite de obligaciones del presente documento.

El plazo incluye el tiempo para elaborar y radicar los documentos necesarios para el acta de recibo a satisfacción de la consultoría.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será responsabilidad del/la SUBDIRECTOR/A DE PLANTAS FISICAS, o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: el Supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la Secretaría y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO**: El Supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

**FORMA DE PAGO**: Los precios de los servicios realizados durante el plazo de la ejecución del contrato corresponderán a los ofrecidos por el proponente en la propuesta económica, con las correcciones que la SDIS le haya realizado durante la etapa de evaluación.

La Secretaría Distrital de Integración Social pagará al contratista el valor de la propuesta de acuerdo con las actividades entregadas y realizadas, teniendo en cuenta el porcentaje de avance, facturación y de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. **Un cinco (5%) por ciento** del valor total, contra entrega del informe de diagnóstico normativo y técnico aprobado por la Interventoría de acuerdo a las condiciones y lineamientos contenidos en el anexo. Así como radicación de solicitud de factibilidades en las empresas de servicios públicos del respectivo frente.

2. **Un veinte (20%) por ciento** del valor total contra entrega de componente arquitectónico desarrollado, componentes estructural desarrollado, documento de anuencia del proyecto del DADEP, radicación en debida forma en curaduría urbana para la obtención de la licencia de construcción y/o urbanismo, anteproyecto hidrosanitario, anteproyecto eléctrico, especificaciones generales, (presentar los informes de acuerdo al numeral 6.3 obligaciones ambientales, con el aval de la Interventoría y la SDIS) y listado de actividades.

3. **Un veinte (20%) por ciento** del valor total, contra entrega de componente arquitectónico y estructural ajustado según observaciones de curaduría radicado en debida forma según conste en las fichas de radicación correspondiente con la viabilidad (procedente) en Curaduría correspondiente en cada uno de los temas arquitectónico, estructural y jurídico, desarrollo de detalles arquitectónicos, constructivos y estructurales, proyecto hidráulico, eléctrico, presupuesto, especificaciones particulares, APUS y programación en versión preliminar detallada y preliminar del plan de manejo ambiental y diseño bioclimático, todo lo anterior previo visto bueno de la Interventoría.

4. **Un veinte (20%) por ciento** del valor total, contra entrega de proyecto arquitectónico final, proyecto estructural final, proyecto final hidráulico, eléctrico, presupuesto final, APUS finales, informe final del plan de manejo ambiental, diseño bioclimático, previo visto bueno de la Interventoría y demás entregas adicionales relacionadas en el anexo técnico del presente proceso.

5. **Un veinte (20%) por ciento** del valor total contra entrega de la licencia de construcción debidamente ejecutoriada y la aprobación de los diseños para la conexión de los servicios públicos (Gas, Acueducto y Energía) de las entidades prestadoras de servicios.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

6. **Un quince (15%) por ciento** del valor total del contrato contra recibo a satisfacción de todos y cada uno de los productos de cada frente de trabajo en la forma de entrega estipulada en el anexo técnico del presente proceso y suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

**PÁRAGRAFO PRIMERO:** Para que la SDIS proceda hacer efectivo el pago, el contratista deberá entregar la totalidad de las actividades descritas en cada hito de pago.

**PÁRAGRAFO SEGUNDO**: Para que la SDIS proceda realizar el pago establecido en el numeral 5 no será prerrequisito haber entregado a satisfacción del numeral 4; bastara con la expedición y entrega de la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, y la aprobación de las entidades prestadoras de servicios.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Es requisito para el pago de las actas parciales y final de interventoría, que el contratista entregue la siguiente documentación:

- Factura
- Acta Parcial con la relación de los servicios realizados efectivamente por la interventoría. (informe de seguimiento de actividades y/o productos)
- Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social.
- El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, sino tiene revisor fiscal, con apego de las demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.
- Informe de interventoría en el formato establecido por la SDIS (Formato de informe de supervisión).

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos que efectúe la SECRETARÍA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO QUINTO**: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA al Contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, que maneja la Tesorería Distrital de BOGOTÁ D.C., realizando consignaciones en las cuentas que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

**PARAGRAFO SEXTO**: El Contratista está en la obligación de entregar al Supervisor del contrato, el original y una copia de la factura correspondiente a los servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, con lo cual el Supervisor del contrato expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera de la Entidad.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El Contratista debe tener en cuenta que la Supervisión cuenta con al menos cinco días para realizar la revisión y aprobación del producto entregado, por lo que debe prever este tiempo en su programación presupuestal.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** El valor contratado se pagará contra entrega, de los productos establecidos en la forma de pago. Dichos pagos ni el valor del contrato dependen de los metros cuadros a diseñar, los cuales en cualquier caso deben obedecer a la cobertura solicitada y a la normatividad aplicable en la zona de implantación del proyecto.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

**GARANTÍAS:** Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el contratista se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, NIT. 899.999.061-9, garantía única con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la misma en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta:

| GARANTÍAS | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Por el plazo del mismo y hasta su liquidación, esto es el plazo de ejecución y seis (6) meses más. |
| CALIDAD DEL SERVICIO: | Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Por el plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: | Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. | Por el plazo del mismo y tres (3) años más. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | En cuantía equivalente a 200 SMMLV a partir del momento de la expedición de la póliza. | Con una vigencia igual al período de ejecución del contrato. |

**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, LA SDIS, podrá imponer al **CONTRATISTA** multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.

Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente contrato será aplicable lo establecido en la ley 80 de 1993 Art. 17 de la ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

contractuales, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

**PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA autoriza a la SDIS con la aceptación del contrato para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrara por la jurisdicción competente.

**LIQUIDACIÓN.** La aceptación de la oferta del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

**DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD:** Carrera 7 No. 32 – 16 Piso 20 Teléfono 3279797 Ext. 1711, correo electrónico licitaciones@sdis.gov.co.

**NOTA:** El inicio de la ejecución del presente contrato de interventoría, será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio respectivo, previo inicio del contrato de Consultoría que surja del proceso Nro. SDIS-CMA-009-2018, objeto de esta interventoría.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co